

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00021-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 06 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1291

Santiago de Cali, 06 de julio de 2022.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en el archivo N° 41 obra contestación de demanda por parte del curador Ad-litem de LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION "LAZOS", la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION "LAZOS"**, representados por curadora ad-litem

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L. y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 06 de julio de 2022.

Oficio N° 1034

Doctores

JAVIER MARINO HILES DELGADO

chirimoya2008@gmail.com

MARÍA EYDER SAENZ ZULUAGA

supermoda2007@gmail.com

ALEJANDRA MARÍA LLANO MUÑOZ

alejita.80@hotmail.com

JULIO CESAR HILES DELGADO

hilesdelgado@gmail.com

GLORIA NANCY BUENO RINCON

nancybuenorinco@gmail.com

VIVIANA BERNAL GIRON

abogadabernalgiron24@hotmail.com

MARIA DEL SOCORRO OROZCO

masot58@hotmail.com

lazoscta@hotmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: LUZ DARY MOLINA HURTADO

DEMANDADO: DISTRIBUIDORA VISTEMODA LTDA EN LIQUIDACION Y OTROS

RAD – 76001-31-05-003-2021-00021-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1291 del 06 de julio de 2022. se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dac6856b1153e97e8d3bb08541162c2fbe801fa89bb42cb3279472769a171c7

Documento generado en 06/07/2022 05:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>